



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2020

RES. SAGyP N° 211/2020

VISTO:

El TEA A-01-00015293-1/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de material bibliográfico – Ed. Thomson Reuters”; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional remitió, en lo que aquí interesa, el requerimiento anual de material bibliográfico de Editorial Thomson Reuters S.A.E. elaborado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia (v. Adjuntos 62113/20, 62115/20 y 62235/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción de La Ley S.A.E. e I. en el BAC – Sistema de Compras Públicas (v. Adjunto 62270/20) y entendió viable la adquisición de material bibliográfico requerido con la aludida firma mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del inciso 5° del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 62279/20).

Que la citada Dirección General remitió a La Ley S.A.E. e I. la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 40/2020 que comprende sesenta y cinco (65.-) renglones tendientes a la adquisición de diferentes títulos que provee esa Editorial, conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (v. Adjunto 62620/20).

Que cabe destacar que en la Invitación a Cotizar cursada se aclaró que “No es obligación cotizar todos los renglones. Asimismo, se admitirán cotizaciones parciales, por parte de las cantidades requeridas en cada renglón” y se estableció que “el plazo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a quince (15) días, contados a partir de la recepción de

la orden de compra” y que “se admitirán entregas parciales, siempre dentro del plazo de entrega de los bienes adjudicados” (v. Adjunto 62620/20).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica obrante en el Adjunto 66573/20, la firma La Ley S.A.E. e I. presentó una (1.-) oferta -incorporada en los Adjuntos 66574/20 y 66575/20- comprensiva de los renglones 2 a 5, 7, 8, 10 a 15, 17, 19 a 22, 24 a 32, 34, 36, 38 a 44, 46, 47, 49 a 53 y 55 a 65 por un monto total de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco con 84/100 (\$664.195,84).

Que a su vez debe destacarse que a en los Adjuntos 66577/20, 66578/20, 66580/20, 66582/20 y 66584/20 constan la declaración jurada de aptitud para contratar, los estatutos de la empresa, las autoridades de la misma, el poder general administrativo y la carta poder a los representantes de la compañía, respectivamente.

Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área requirente y técnica competente, otorgó la debida conformidad respecto de la oferta y el Departamento de Apoyo Operativo y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -como sus superiores jerárquicos- elevaron el trámite a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto sin presentar objeciones (v. Notas 3486/20, 3875/20, 3945/20 y 3950/20).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria pertinente (cfr. Constancia de Registración 1138/10 2020 en Adjunto 77557/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 78576/20) y se incorporó el informe de inexistencia de deuda con la AFIP por parte de la oferente (v. Adjunto 78577/20).

Que se incorporó la declaración jurada de que *“La Ley S.A.E. e I. es propietaria y editora del material bibliográfico cotizado en la presente contratación”* (v. Adjunto 87074/20).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9943/2020. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa vigente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

aplicable observó: *“atento a que quien se presenta por la oferente no figura entre los apoderados individualizados en el PODER GENERAL otorgado por la firma de acuerdo a las decisiones societarias (Adj. 66.582/20) y que, entre otras cosas, la presentante suscribió la declaración de exclusividad de la empresa y aptitud para contratar, sus presentaciones deberán ser ratificadas por apoderados con facultades suficientes para obligar a la firma en el marco de la presente contratación (exclusividad), toda vez que la CARTA PODER otorgada para realizar determinados actos, a criterio de este servicio de asesoramiento jurídico podrían no comprender la totalidad de las obligaciones objeto de la presente contratación (Adj. 66.584/20)”. Por último, concluyó: “En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias obrantes, lo manifestado por la dependencia técnica, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa legal vigente aplicable al caso; esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que una vez subsanada la observación efectuada en el párrafo anterior, podrá proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones”.*

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la firma que subsanara las observaciones realizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DGAJ N° 9943/20 (v. Adjunto 95261/20). En respuesta, la firma La Ley S.A.E. e I. remitió una nota ratificando la validez de todas las declaraciones juradas presentadas firmada por el Presidente de la misma (v. Adjunto 95263/20).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, corresponde poner de resalto que el material bibliográfico que se pretende adquirir fue solicitado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia -y convalidado por el Departamento de Apoyo Operativo y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional- a los efectos de responder a las necesidades de trabajo de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por otro lado, resulta atinado señalar que conforme lo establecido en el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 *“la compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial”*. A su vez, en atención a los antecedentes antes reseñados, en línea con el encuadre jurídico efectuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y con especial atención a la constancia de exclusividad obrante en el Adjunto 87074/20, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende configurado en este caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación de suscripciones con la firma Thompson Reuters S.A.E., de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación.

Que en consecuencia, verificados todos los pasos pertinentes, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar los renglones 2 a 5, 7, 8, 10 a 15, 17, 19 a 22, 24 a 32, 34, 36, 38 a 44, 46, 47, 49 a 53 y 55 a 65 de la Contratación Directa N° 40/2020 a la firma La Ley S.A.E. e I. por un monto total de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco con 84/100 (\$664.195,84), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjuntos 66574/20 y 66575/20 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 62620/20.

Que en tanto, dado que no se ha recibido oferta por los renglones 1, 6, 9, 16, 18, 23, 33, 35, 37, 45, 48 y 54 de la Contratación Directa N° 40/2020, corresponderá declararlos desiertos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 40/2020 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), en su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa N° 40/2020 tendiente a la adquisición de material bibliográfico de Editorial Thompson Reuters – La Ley.

Artículo 2°: Adjudícanse los renglones 2 a 5, 7, 8, 10 a 15, 17, 19 a 22, 24 a 32, 34, 36, 38 a 44, 46, 47, 49 a 53 y 55 a 65 de la Contratación Directa N° 40/2020 a la firma La Ley S.A.E. e I. por un monto total de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco con 84/100 (\$664.195,84), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjuntos 66574/20 y 66575/20 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 62620/20.

Artículo 3°: Declárense desiertos los renglones 1, 6, 9, 16, 18, 23, 33, 35, 37, 45, 48 y 54 de la Contratación Directa N° 40/2020 por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 40/2020 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su reglamentaria

Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Apoyo Operativo y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

